



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Delegado de apoyos socioeconómicos: Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Áreas de economía, administración, contaduría y afines técnico, tecnólogo o profesional, en núcleo básico de conocimiento en administración, economía, contaduría pública.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Trece (13) meses de experiencia relacionada con actividades administrativas, manejo de base de datos, recursos económicos, y/o gestión documental.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 28.600.000), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un valor mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 2.600.000) y su equivalente por fracción de mes.</i>
PLAZO:	<i>Once (11) meses sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>La ciudad de Ipiales</i>
SUPERVISOR:	<i>La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas, ó quien haga sus veces ó quien designe el ordenador del gasto.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Subdirector (E) de Centro de formación Sur Colombiano de Logística Internacional.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3Q del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Sur Colombiano de logística Internacional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

I. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 en el numeral 28 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro "Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro"

La presente contratación permitirá dar cumplimiento a los logros y metas específicas definidas en el Plan de Acción en relación con el área de desempeño, y esto a su vez contribuirá a cumplir los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia, potencia mundial de la vida", que busca entre otras cosas romper con el círculo vicioso de la pobreza, es necesario enfrentar la exclusión y la segregación desde la raíz. Esto significa diseñar políticas públicas que lleguen a las instituciones que forman a los ciudadanos desde la primera infancia, como las familias, las escuelas, los institutos de formación para el trabajo, instituciones técnicas y las universidades. También es importante invertir en investigación y ciencia, así como en la cultura y el desarrollo de las comunidades. Todos estos servicios deben ser concebidos como derechos, accesibles para todos, sin distinción de clase social. (Petra U., 2022-2026, p. 15).

En el plan de Desarrollo una de las bases es principalmente es que las decisiones de política pública tienen que llevar a la convergencia regional y social, pues se considera inaceptable las brechas en los niveles de calidad de vida, puesto que no existen las mismas condiciones que posibiliten



desarrollar todas las capacidades de las personas, debido a las diferencias en el acceso a la educación, la salud, el deporte, la cultura; desigualdades más agudas en poblaciones como las mujeres, los grupos étnicos y las comunidades campesinas, entre otros. (Petra U., 2022-2026, p. 15).

Una de las transformaciones a que le apunta el gobierno nacional tiene que ver con la Convergencia Regional que surge entre otras cosas por los insuficientes arreglos y capacidades institucionales que contribuyen a las disparidades socioeconómicas y territoriales, reducen la satisfacción de las necesidades, expectativas y percepciones de la ciudadanía. Las instituciones del orden nacional y territorial demandan de una modernización, bajo un modelo de gobernanza descentralizado, que promueva transformaciones encaminadas a establecer marcos normativos y arreglos institucionales, sistemas de gestión de recursos eficaces y transparentes, promoción en el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones, enfoques de innovación y participación ciudadana. (Petra U., 2022-2026, p. 155).

Una de las bases del Plan de Desarrollo del actual gobierno, es precisamente la Convergencia Regional, estrategia que busca entre otras cosas el "Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía".

Para recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas, se necesita realizar ajustes institucionales y culturales, orientados a cumplir con las expectativas de los ciudadanos y a combatir la corrupción.

En el plano institucional, se mejorará la relación entre las instituciones públicas y los ciudadanos, lo cual implica:

- Cumplir con las expectativas de los ciudadanos, brindando servicios públicos de calidad y oportunos.
- Dar respuestas a problemas sociales complejos, de manera efectiva y participativa.

En el plano cultural, se promoverá la transparencia, la digitalización, el desarrollo inclusivo y la innovación, a través de:

- Diseñar una regulación eficiente y de calidad.
- Transformar el Estado para que sea más transparente, digitalizado, inclusivo e innovador.
- Combatir de manera eficaz las diferentes formas de corrupción.

Ahora bien, para fortalecer las capacidades de las entidades públicas, es necesario implementar estrategias que incluye las siguientes acciones:

- Incorporar la prospectiva y la innovación en la planeación estratégica.
- Mejorar los servicios territoriales.
- Desarrollar las competencias de los servidores públicos.
- Alinear la oferta institucional con las necesidades ciudadanas.



- Evitar la duplicidad de funciones.
- Alinear las políticas institucionales con las de gobierno para que tengan viabilidad.
- Revisar funciones y procedimientos que permitan mayor agilidad y diligencia en la atención al ciudadano, promoviendo la evaluación de la gestión y el desempeño y por ende la mejora continua.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

2. Obligaciones Específicas:

1. Presentar para aprobación por parte del supervisor del contrato, un plan de trabajo que incluya cronograma y entregables.
2. Identificar, generar y evaluar, estrategias orientadas a la retención de los aprendices dentro del alcance del objeto contractual, articulando con el equipo que adelanta acciones del plan de bienestar y grupos internos del centro de formación, el desarrollo de mecanismos que mejoren la retención de aprendices.
3. Apoyar la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos a recibir apoyos socioeconómicos o estímulos.
4. Gestionar mensualmente, o cuando se requiera, reportes sobre el estado de los aprendices beneficiarios de estímulos y apoyos socioeconómicos en el sistema de gestión académico- administrativo, e informar al responsable del monitoreo del plan de acción de bienestar al aprendiz sobre los porcentajes de permanencia de estos aprendices.
5. Evaluar el grado de satisfacción de los aprendices beneficiarios de apoyos de sostenimiento y estímulos del centro de formación y entregar informe al responsable de monitoreo del centro de formación.
6. Implementar acciones de bienestar al aprendiz dirigidas a los beneficiarios de apoyos socioeconómicos en coordinación con los demás integrantes del equipo responsables de la ejecución del plan de bienestar, para promover el adecuado uso de los apoyos, así como su propósito en la permanencia y certificación del aprendiz.



7. Participar conforme a su objeto contractual en la formulación del plan de bienestar al aprendiz del Centro de formación según normatividad vigente.
8. Proyectar las circulares de divulgación de convocatorias de monitorias, transporte, alimentación y otros apoyos socioeconómicos que adelante el centro de formación.
9. Cumplir con el procedimiento adoptado por la entidad para el desarrollo y adjudicación de apoyos socioeconómicos y estímulos a los aprendices.
10. Alertar al ordenador de gasto sobre cualquier irregularidad que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del procedimiento de apoyos socioeconómicos.
11. Generar y entregar reportes sobre el desarrollo de las convocatorias de apoyos socioeconómicos (internados- centros de convivencia) y estímulos al responsable del monitoreo del cumplimiento plan de acción en el centro de formación.
12. Realizar registro de actividades realizadas en el aplicativo de Sofía Plus y en las demás plataformas dispuestas; realizar informes, reportes y otros documentos asociados a las actividades relacionadas con el objeto contractual, haciendo uso de las plataformas institucionales de acuerdo con el aplicativo CompromISO.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 - literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Ipiales Nariño.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Formación integral, gestión educativa, promoción y relaciones corporativas o quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MONICA ELIZABETH ROSERO ROSERO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

7



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/ AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/ AAAA)	Meses	Días	SI	NO
ALCALDIA IPIALES	18-06-2020	31-12-2020	6	13	X	
ALCALDIA IPIALES	05-02-2021	31-07-2021	5	26	X	
ALCALDIA IPIALES	07-09-2021	31-12-2021	3	24	X	
ALCALDIA IPIALES	28-01-2022	30-06-2022	5	3	X	
INSTITUTO DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR -IDES	01-03-2023	31-10-2023	8	0	X	
INSTITUTO DESARROLLO ECONOMICO DEL SUR -IDES	15-11-2023	29-12-2023	1	15	X	
INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD MUNICIPAL DE IPIALES	24-01-2024	31-12-2024	11	12	X	
SENA	01-08-2025	31-12-2025	5	0	CUMPLE X	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			47	3	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) MONICA ELIZABETH ROSERO ROSERO, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, del Centro Sur Colombiano de logística Internacional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
428-2018	Diana Zuley Cuasapud Irua	Prestación de servicios personales. de carácter temporal como apoyo administrativo en las actividades de gestión y desarrollo de apoyos de sostenimiento. fic. monitoria. joven en acción y relacionada. en el cscl	11 meses	\$ 16.500.000 Valor mensual: Un Millon quinientos mil pesos M/Cte (\$1.500.000) y su equivalente por fracción de mes	Contratación directa



52066-2019	Diana Zuley Cuasapud Irua	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo administrativo en actividades de gestión y desarrollo de apoyos de sostenimiento fic,	11 meses	\$ 16.500.000 Valor mensual: Un Millon quinientos mil pesos M/Cte (\$1.500.000) y su	Contratación directa
		monitorias, jóvenes en acción y relacionadas, en el centro sur colombiano de logística internacional del SENA Regional Nariño		equivalente por fracción de mes	
1338008 2020	Diana Zuley Cuasapud Irua	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo al Programa de Bienestar Aprendices en las actividades de Gestión y desarrollo de Apoyos de Sostenimiento de acciones regulares y FIC, Monitorias, Jóvenes en Acción y relacionadas, para aprendices del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño	10 Meses y 29 días	\$ 17.398.760 Valor mensual: Un millón quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta pesos m/cte (1.590.300) y su equivalente por fracción de mes.	Contratación directa
2204704-2021	Diana Zuley Cuasapud Irua	Prestación de servicios personales de carácter temporal como apoyo al Programa de Bienestar Aprendices en las actividades de Gestión y desarrollo de Apoyos de Sostenimiento de acciones regulares y FIC, Monitorias, Jóvenes en Acción y relacionadas, para aprendices del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño	11 Meses 2 días	\$ 18.030.001 Valor mensual: Un Millón seiscientos treinta y nueve mil noventa y un pesos M/Cte (\$ 1.639.091) y su equivalente por fracción de mes y su equivalente por fracción de mes	Contratación directa



3436911-2022	Diana Zuley Cuasapud Irua	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como apoyo al programa de bienestar aprendices en las actividades de gestión y desarrollo de apoyos de sostenimiento de acciones regulares y FIC, monitorias, jóvenes en acción y	11 meses y 8 días	\$ 18.760.759 Valor mensual: Un millón seiscientos ochenta mil sesenta y ocho pesos \$ 1.680.068 y su equivalente por fracción de mes y su	Contratación directa
		relacionadas, para aprendices del Centro Sur Colombiano de Logística Internacional del SENA Regional Nariño. Vigencia 2022.		equivalente por fracción de mes	
4659840 de 2023	Diana Zuley Cuasapud Irua	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y estímulos en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	10 meses y 13 días	\$ 22.806.667 Valor mensual: Dos millones doscientos mil pesos \$ 2.200.000 y su equivalente por fracción de mes y su equivalente por fracción de mes.	Contratación directa



5866944 de 2024	Diana Zuley Cuasapud Irua	prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los aprendices con apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	315 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$24.948.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un Valor mensual por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$2.376.000) b) y su equivalente por fracción de mes.	Contratación directa
CO1.PCCNT R. 7419293	Aura Milena Andrade Ortega	Prestar los servicios personales para acompañar la asignación y seguimiento de los apoyos socioeconómicos y/o estímulos, en el marco del plan nacional integral de bienestar al aprendiz y normatividad vigente	10 meses 14 días	Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 25.241.832.). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un valor mensual de DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$ 2.411.640) y su equivalente por fracción de	Contratación directa



				mes.	
--	--	--	--	------	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP 11, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Ipiales a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

Andrés Oswaldo Fajardo Cabrera
Subdirector (E) Centro Sur Colombiano de Logística Internacional
SENA - Regional Nariño

Proyectó: Gustavo Alfredo Ortiz Duclé – Coordinador de Formación CSCLI

Revisó: Stefanny Carolina Mantilla Bravo, Abogada de Contratación CSCLI.